



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 104 De Lunes, 12 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301020200017400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Karen Milena Tinoco Manjarres, Julio Mario Suarez Lobelo	09/07/2021	Auto Decide - Requierase Al Registrador De Instrumentos Públicos De Barranquilla, Para Que Registre La Medidaordenada En Auto De Noviembre 24 De 2020, Comunicada Mediante Oficio N 332.
08001315301020210015300	Procesos Ejecutivos	Bce Legal Solutions S.A.S	Juan Carlos Garizabalo Cervantes	09/07/2021	Auto Rechaza - Rechazar La Presente Demanda, En Virtud De Lo Antes Señalado

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 12 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

237305e6-b5a0-4783-878c-1cbb3e77e5c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 104 De Lunes, 12 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301020180029200	Procesos Ejecutivos	Equipos Del Norte S.A. Equinorte S.A.	M2d Ingenieria Sas, Rodney Serrano Leon	09/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobar En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Practicada Por La Secretaría Deldespacho, A Cargo Del Demandado Y A Favor Del Demandante.
08001315301020180002900	Procesos Verbales	Agencia Nacional De Infraestructura - Ani	Eduardo Enrique Pulgar Daza	09/07/2021	Auto Decide - No Acceder A Lo Solicitado Por La Apoderada Demandante, De Conformidad Con Las Razonexpuestas En La Parte Motiva.
08001315301020210015500	Procesos Verbales	Bienestar Familiar		09/07/2021	Auto Rechaza - Rechazar La Presente Demanda, En Virtud De Lo Antes Señalado

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 12 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

237305e6-b5a0-4783-878c-1cbb3e77e5c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 104 De Lunes, 12 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301020210013900	Procesos Verbales	Corporación El Minuto De Dios	Construcciones E Inversiones Kamana	09/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Admítase La Demanda Verbal De Incumplimiento De Contrato, Promovida Por La Corporación Organización El Minuto De Dios, Nit860.010.371-0, Representada Legalmente Por El Padre Mario Alfredo Polocastellanos, Contra La Sociedad Construcciones E Inversiones Kamana S.A.S, Sigla Kamana S.A.S., Nit 802.025.256-6, Representada Legalmente Por Maria Cristinanayaima Rodriguez

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 12 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

237305e6-b5a0-4783-878c-1cbb3e77e5c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 104 De Lunes, 12 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301020210010200	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Rafael Antonio Barrios Hernandez, Alba Barrios Hernandez	09/07/2021	Auto Ordena - Ordénese Al Demandante Prestar Caución Por La Suma De 27.570.000, Por Las Costas Yperjuicios Derivados De La Práctica De La Medida Cautelar. Dicha Caución Se Deberá Prestar Conforme Al Artículo 603 C.G.P, Dentro Del Término De Diez Días Hábiles Contados A Partir De Lanotificación De Este Proveído.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 12 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

237305e6-b5a0-4783-878c-1cbb3e77e5c7